

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



025W2X6500323O4111A1

22119II4G

22119001C

Referencia interna

U725

Asunto

Extracto del acta del Pleno ordinaria
celebrado el 28 de agosto de 2025

EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIA DECELEBRADO EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en La Pola Siero.

Horario: desde las 08:01h., hasta las 10:21 h.

Carácter: sesión ordinaria y en primera convocatoria.

Presidencia: el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González.

Asistentes: las señoras y señores Concejales y Concejales Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Bustó, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez, Dña. Silvia Tárrano Vega y Dña. Alejandra Cuadriello González.

Secretario: el de la Corporación D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña y asistió la Sra. Interventora Municipal Dña. Ángela Arcos Cuetos.

La sesión fue pública.

De orden del Sr. Presidente se procede al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- OBSERVACIONES Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025.

Prevía renuncia a su lectura, por tener suficiente conocimiento de la misma, que ha sido repartida a los Sres. Concejales, **el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día *treinta y uno de julio de 2025*.**

PRIMERA PARTE RESOLUTORIA

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



025W2X6500323O4I11A1

22119II4G

22119001C

Referencia interna
U725

2.- EXPEDIENTE 71219Z00H. AYUNTAMIENTO DE SIERO. ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y APARCAMIENTOS DISUASORIOS. APROBACIÓN.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública no Tributaria por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales y aparcamientos disuasorios.

Segundo.- Someter a información pública el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública no Tributaria por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales y aparcamientos disuasorios, durante el plazo de treinta días, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en los Tablones de Edictos Municipales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones ni alegaciones, durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y se procederá a publicar el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Cuarto.- En el caso de que se presentaran reclamaciones, el Pleno Municipal resolverá las que se hubieran presentado y acordará la aprobación definitiva de las ordenanzas.

Quinto.- En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y no entrarán en vigor hasta el momento de su publicación y será de aplicación a partir de la entrada en vigor del contrato de gestión del servicio, permaneciendo vigente en tanto en cuanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Sexto.- Derogar la Ordenanza Fiscal nº 32 Reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, con efectos de la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial Pública no Tributaria por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las vías públicas municipales y aparcamientos disuasorios.

3.- EXPEDIENTE 23219O001. AYUNTAMIENTO DE SIERO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN SUPERFICIE DEL CONCEJO DE SIERO.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



025W2X6500323O4111A1

22119I14G

22119001C

Referencia interna

U725

Con carácter previo a la votación de la Propuesta de acuerdo sobre este punto del Orden del día, se sometió a votación la petición formulada durante el debate del asunto por el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella, de retirada de este expediente del Orden día de la sesión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, rechazar la petición de retirada del asunto del Orden del día de la sesión.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del estacionamiento limitado en superficie del Concejo de Siero consistente en la modificación de los artículos 2.1, 2.5, 3 y Anexo I y eliminando los artículos 6, 7 y 8 y las letras d), e) y f) del apartado 1 del artículo 10, en la forma que se indica en el borrador de modificación de la Ordenanza que obra en el expediente.

Segundo.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del estacionamiento limitado en superficie del Concejo de Siero inicialmente aprobada mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en los Tablones de Edictos Municipales, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario; en caso de que se presentaran reclamaciones o sugerencias el Pleno Municipal resolverá aquellas presentadas dentro del plazo y procederá, en su caso, a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del estacionamiento limitado en superficie del Concejo de Siero.

Cuarto.- La modificación de la Ordenanza Municipal no entrará en vigor hasta que no se publique completamente su texto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65 punto 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

4.- EXPEDIENTE 311194019. AYUNTAMIENTO DE SIERO. RELACIÓN DE FACTURAS F/2025/41. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/25.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 1/25 de la relación F/2025/41, correspondientes al ejercicio corriente por valor de 173.971,82 euros e imputar a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la relación que obra en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



025W2X6500323O4111A1

22119I14G

22119001C

Referencia interna
U725

5.- EXPEDIENTE 51119Z00W. AYUNTAMIENTO DE SIERO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL Nº 1 DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar provisionalmente la nueva la Ordenanza Fiscal General, reguladora de la gestión, recaudación e inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero.

Segundo.- Sometida a información el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal General nº 1 de gestión, recaudación e inspección de los tributos y demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Siero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en los Tablones de Edictos Municipales, durante el plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario y se procederá a publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.- Derogar la Ordenanza General vigente, con efectos de la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero.

6.- EXPEDIENTE 71219Z00K. NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 34 DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por D. Edgar Cosío García a la aprobación provisional de la Ordenanza número 34 reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Comedores Escolares, dado que la gratuidad de los comedores queda vinculada a la gratuidad del transporte escolar para el alumnado de los centros públicos o universitarios en el Principado de Asturias establecida en la aludida Resolución de la Consejería de Educación y Medio Rural y Cohesión Territorial, de 12 de mayo de 2021 que resulta de aplicación en aquellos municipios

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



025W2X6500323O4111A1

22119I14G

22119001C

Referencia interna

U725

en los que el Principado asume la competencia que tiene atribuida por imperativo legal, sin que resulte de aplicación a la situación existente en el Municipio de Siero.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza nº 34, reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Comedores Escolares, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza expresada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en los Tablones de Edictos Municipales, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.- EXPEDIENTE 22319Z00I. AYUNTAMIENTO DE SIERO. ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES AL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría:

Primero.- Adscribir al Patronato Deportivo Municipal los bienes que se relacionan en el Anexo del presente acuerdo, que quedarán afectos al servicio público prestado por el Patronato Deportivo Municipal, no alterándose la titularidad original de los bienes, que permanecen en el patrimonio del Ayuntamiento, aunque el Patronato Deportivo Municipal queda facultado para el ejercicio de las potestades demaniales sobre los bienes adscritos, junto con la vigilancia, protección jurídica, defensa, administración, conservación y mantenimiento y demás actuaciones que requiera el correcto uso y utilización de los mismos, en los términos establecidos en los Estatutos del Organismo Autónomo Local Patronato Deportivo Municipal.

Segundo.- El Patronato Deportivo Municipal queda obligado a destinar los bienes y derechos exclusivamente al cumplimiento de sus fines, y con las condiciones que se hubieren establecido, de forma que, de no cumplirse estos deberes, podrá acordarse su desadscripción mediante el correspondiente procedimiento.

Tercero.- Dar de baja en el Inventario del Ayuntamiento de Siero y de alta en el Inventario del Patronato Deportivo Municipal los bienes objeto del presente acuerdo.

Cuarto.- Realizar en el programa informático de gestión de patrimonio las operaciones necesarias en ejecución de los presentes acuerdos.

8.- EXPEDIENTE 21219305V. AYUNTAMIENTO DE SIERO. ACUERDO APROBACIÓN DENOMINACIÓN DE VIAL EN MUÑO.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, denominar con el nombre de **"Camin de Bazali a Peruñera"** un camino sito en la parroquia de Muñó-Siero, en los términos de los datos y localización a través del plano que obra en el expediente.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



025W2X6500323O4111A1

22119I14G

22119001C

Referencia interna

U725

9.- EXPEDIENTE 10719200G. FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE SIERO. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE INSTALACIONES CULTURALES ADSCRITAS A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE SIERO. APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 31 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE INSTALACIONES CULTURALES ADSCRITAS A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE SIERO. DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 31 REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS CULTURALES Y TEATRO-AUDITORIO DE POLA DE SIERO

El Pleno Municipal acuerda por mayoría:

Primero.- Acordar la imposición de tasas por la utilización privativa de las instalaciones culturales adscritas a la Fundación Municipal de Cultura.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal nº 31 reguladora de las Tasas por la utilización privativa de las instalaciones culturales adscritas a la Fundación Municipal de Cultura.

Tercero.- Derogar la Ordenanza nº 31 reguladora del Precio Público por la utilización de edificios culturales y Teatro Auditorio de Pola de Siero, con efectos de la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal nº 31 reguladora de las Tasas por la utilización privativa de las instalaciones culturales adscritas a la Fundación Municipal de Cultura, de conformidad con la disposición derogatoria del texto propuesto.

Cuarto.- Someter a información pública el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 31 anteriormente transcrita durante el plazo de treinta días, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en los Tablones de Edictos Municipales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Quinto.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones ni alegaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y se procederá a publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Sexto.- En el caso de que se presentaran reclamaciones, el Pleno Municipal resolverá las que se hubieran presentado y acordará la aprobación definitiva de la ordenanza.

Séptimo.- En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y no entrarán en vigor hasta el momento de su publicación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



025W2X6500323O4111A1

22119II4G

22119001C

Referencia interna

U725

10.- EXPEDIENTE 10719200F. FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE SIERO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 25 REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES CULTURALES DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría:

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza nº 25 reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en las instalaciones culturales de la Fundación Municipal de Cultura.

Segundo.- Someter a información pública el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de Ordenanza nº 25 reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios en las instalaciones culturales de la Fundación Municipal de Cultura, anteriormente transcrito, durante el plazo de treinta días, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en los Tablones de Edictos Municipales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones ni alegaciones, durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y se procederá a publicar el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Cuarto.- En el caso de que se presentaran reclamaciones, el Pleno Municipal resolverá las que se hubieran presentado y acordará la aprobación definitiva de las ordenanzas.

Quinto.- En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y no entrarán en vigor hasta el momento de su publicación.

SEGUNDA PARTE

DEL CONTROL PLENARIO Y ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

11.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DELEGADOS POR EL SR. ALCALDE. DAR CUENTA.

Se da cuenta de la relación extractada del Libro Electrónico de Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, **desde el 29 de julio de 2025 a 22 de agosto de 2025.**

. ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (aprobados en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023). Se da cuenta de los acuerdos de fecha 25 de julio de 2025; 1 de agosto de 2025; 8 de agosto de 2025 y 14 de agosto de 2025.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



025W2X6500323O4111A1

22119I14G

22119001C

Referencia interna

U725

El Pleno Municipal QUEDA ENTERADO

12.- COMUNICACIONES AL PLENO. DAR CUENTA:

Por la Secretaría General se da cuenta de las siguientes **comunicaciones**:

-EXPEDIENTE GEN19000M. AYUNTAMIENTO DE SIERO. INFORMACION EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL EJERCICIO 2025.

Se da cuenta al Pleno de la información relativa a la ejecución presupuestaria del SEGUNDO trimestre del ejercicio 2025 y remitida al Ministerio de Hacienda con fecha 30 de JULIO de 2025.

-EXPEDIENTE GEN17000S. AYUNTAMIENTO DE SIERO. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE APLICACIÓN 130.00 DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Se da cuenta al Pleno del Informe Definitivo de la Intervención Municipal de Control Financiero Permanente, de fecha 11 de agosto de 2025, relativo a retribuciones del personal laboral fijo (aplicación 130.00) de la Fundación Municipal de Cultura correspondientes al ejercicio 2022, según lo prevenido en el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022 y cuyo análisis constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Otras comunicaciones:

-Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cáritas Parroquial San Pedro Apóstol de la Pola Siero, Atención a Familias y a Personas sin Hogar, año 2025.

-Convenio regulador de Subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Siero, a favor de la Sociedad de Festejos de Lugones Santa Isabel.

-Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Siero, a favor de la Asociación Cultural y de Festejos San Félix de Valdesoto.

El Pleno Municipal QUEDA ENTERADO

MOCIONES

13.- EXPEDIENTE 22119600B. GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SIERO. MOCIÓN RELATIVA A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



025W2X6500323O4111A1

22119II4G

22119001C

Referencia interna
U725

Se da cuenta al Pleno Municipal de la MOCIÓN presentada por la portavoz del Grupo Municipal de PODEMOS SIERO, de fecha 20 de julio de 2025, obrante en el expediente; y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 21 de agosto de 2025, relativa a acordar:

Modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 12 (Tasa por prestación del servicio de suministro de agua), con el fin de establecer lo siguiente:

"Cuando se adopte un acuerdo de ampliación de la red como consecuencia de la municipalización de un suministro preexistente, derivado de la entrega de los activos de una Cooperativa legalmente constituida al Ayuntamiento de Siero, cada miembro de dicha Cooperativa con acometida de agua abonará la cuota correspondiente a la 'Tasa por Conexión de Acometida', según lo dispuesto en el apartado a) del punto 5 anterior." Asimismo, se añadirá:

"Al importe indicado se le deducirá el coste de aquellos servicios que no resulten necesarios, los cuales serán valorados individualmente para cada cooperativista. El importe íntegro solo será exigible cuando el Servicio Municipal de Aguas ejecute efectivamente una obra de acometida en el momento de la conexión. Los bienes que la cooperativa transfiera al Ayuntamiento serán valorados y descontados en forma proporcional a cada cooperativista.

Se da cuenta al Pleno Municipal del escrito presentado por la portavoz del Grupo Municipal de PODEMOS SIERO relativo a Corregir el error material advertido en el acuerdo propuesto de dicha moción, de manera que donde dice "Modificar el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 12 (Tasa por prestación del servicio de suministro de agua), con el fin de establecer...", debe decir "Modificar el artículo 5.6 de la Ordenanza Fiscal número 12 (Tasa por prestación del servicio de suministro de agua), con el fin de establecer..."

A continuación se somete a votación la MOCIÓN presentada por la portavoz del Grupo Municipal de PODEMOS SIERO, anteriormente transcrita, votando **el Pleno Municipal por mayoría, rechazar la MOCIÓN** presentada por Dña. Silvia Tárrano Vega, portavoz del Grupo Municipal de PODEMOS SIERO.

14.- EXPEDIENTE 22119600D.- GRUPO MUNICIPAL VOX.- MOCIÓN RELATIVA A PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA PARCELA SITUADA DETRÁS DE LA GRADA DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LIERES.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, aprobar la MOCIÓN presentada por el portavoz del Grupo Municipal de VOX, D. Josue Velasco Puente y suscrita por el concejal de este Grupo, D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez, con fecha 12 de agosto de 2025, relativa a acordar:

1. Redactar y ejecutar, con carácter prioritario, un proyecto para la construcción de un aparcamiento público en la parcela situada detrás de la grada del campo de fútbol de Lieres, que permita ordenar y ampliar la capacidad de estacionamiento actual, dando servicio a la piscina municipal, al centro educativo y a las instalaciones deportivas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



025W2X6500323O4111A1

22119II4G

22119001C

Referencia interna
U725

2. Instar a la autoridad competente en materia de tráfico y seguridad vial a la instalación de badenes reductores de velocidad en el tramo de la carretera nacional que atraviesa la zona, con el objetivo de reducir la velocidad de los vehículos y garantizar la seguridad de los viandantes.

3. Solicitar la creación de un paso de peatones seguro y bien señalizado frente a la entrada de las instalaciones municipales, facilitando así el cruce de peatones, especialmente menores, personas mayores y usuarios con movilidad reducida.

4. Dar traslado de la presente moción a las Concejalías de Urbanismo, Deportes y Seguridad Ciudadana y Tráfico, así como a la Delegación del Gobierno del Principado de Asturias en caso de que exista competencia autonómica en alguna de las actuaciones.

15.- EXPEDIENTE 22119600E. GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR. MOCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE CONTENEDORES ESPECÍFICOS EN LA ZONA RURAL Y PERIURBANA DE SIERO, PARA LA RECOGIDA DE PODA.

Se da cuenta al Pleno Municipal de la MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, suscrita por la concejala de este grupo, Dña. Ana Carmen Yañez Roza, de fecha de registro de entrada 12 de agosto de 2025, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 21 de agosto de 2025, relativa a acordar:

“Instar al Ayuntamiento de Siero, la mejora del servicio de recogida de poda, con la colocación de contenedores específicos en la zona rural y periurbana, ya que no existen, para facilitar a los vecinos el depósito de restos vegetales de poda y siega, siendo obligación del Ayuntamiento dotar de los medios necesarios para la recogida de dichos residuos.”

Durante el debate de la Moción y después de disponer la Alcaldía de un receso en la sesión plenaria, al reanudarse la misma por parte de la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la ENMIENDA DE ADICIÓN presentada por el Grupo Municipal del PSOE Siero, con el objetivo de mejorar y complementar la propuesta presentada al Pleno Municipal por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo dispositivo sería:

“Que se realice un estudio económico del coste para la recogida solicitada por el Grupo Municipal Popular. Y que dicho coste se repercuta a la tasa correspondiente.”

Quedando la redacción final de la siguiente forma:

“Instar al Ayuntamiento de Siero, la mejora del servicio de recogida de poda, con la colocación de contenedores específicos en la zona rural y periurbana, ya que no existen, para facilitar a los vecinos el depósito de restos vegetales de poda y siega, siendo obligación del Ayuntamiento dotar de los medios necesarios para la recogida de dichos residuos.

Que se realice un estudio económico del coste para la recogida solicitada por el Grupo Municipal Popular. Y que dicho coste se repercuta a la tasa correspondiente.”

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



025W2X6500323O4111A1

22119I14G

22119001C

Referencia interna
U725

Sometida a votación en primer lugar la ENMIENDA DE ADICIÓN presentada por la Alcaldía-Presidencia, antes transcrita, el Pleno Municipal acuerda por mayoría: aprobar la ENMIENDA DE ADICIÓN presentada por la Alcaldía-Presidencia.

A continuación, se somete a votación la MOCIÓN con la incorporación a la misma de la enmienda aprobada, **votando el Pleno Municipal por mayoría rechazar la MOCIÓN**, presentada por el Grupo Municipal PARTIDO POPULAR.

16.- EXPEDIENTE 222119600F - GRUPO MUNICIPAL IU - MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IU RELATIVA A LA DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

Se da cuenta al Pleno Municipal de la MOCIÓN presentada por María Teresa Álvarez Vázquez, portavoz del Grupo Municipal IU-IX, con fecha 17 de agosto de 2025, obrante en el expediente; y dictaminada por la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, de fecha 21 de agosto de 2025, relativa a acordar:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Siero muestra su apoyo a la Universidad de Oviedo y su defensa de un modelo de educación superior público, universal, accesible, sostenible y suficientemente financiado para Asturias
2. El Pleno del Ayuntamiento de Siero muestra su rechazo a la implantación de cualquier universidad privada en nuestra Comunidad Autónoma por ser su instalación académicamente innecesaria y socialmente perturbadora.

A continuación se somete a votación la MOCIÓN presentada por la portavoz del Grupo Municipal IU-IX, anteriormente transcrita, **votando el Pleno Municipal por mayoría, rechazar la MOCIÓN** presentada por el Grupo Municipal IU-IX.

17.- RUEGOS

18.- PREGUNTAS

En este punto del Orden del Día, se formulan ruegos y preguntas por parte de los/as concejales/as, que se muestran en el expediente.